

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) de Menor Cuantía.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Carlos Santos Hurtado
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021-00428</b> 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere parte actora.

Alléguese al proceso la constancia de envío de la notificación remitida al demandado JUAN CARLOS SANTOS HURTADO (documento 11 del expediente digital de fecha 11 de junio de 2021), la cual, según acuse de recibido allegado al plenario, fue recibido por el destinatario.

No obstante, no será tenida en cuenta por el Despacho ya que no se remitió copia del memorial subsanando requisitos, el cual hace parte integrante de la demanda y por lo tanto debe ser notificado, tal y como se advirtió en el numeral 4 inciso segundo del auto que libró orden de apremio.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación del referido demandado con la advertencia antes aludida.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

En cuanto a los oficios requeridos por la apoderada judicial de la parte actora, se le hace saber a la peticionaria que el despacho ya los remitió a la IIPP competente e igualmente se le compartió el vínculo del proceso para que pueda tener acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c77de5a7068f7b4d8842b06421f7db8ed5b6f0c56411df058127e5b612e53f**

Documento generado en 01/07/2021 07:53:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>